



**Oficio:** OFS/UT/7481/04/2024

**Asunto:** Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564124000048

Xalapa de Enríquez, Ver., 22 de abril de 2024

### C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564124000048**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente UT/EXPSI/SISAI048/04/2024; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

**SEGUNDO.** - Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, con número de oficio **ORFIS-OF-UT-062-04-2024** (anexo 1), turnó su solicitud a las siguientes áreas administrativas, las cuales la atendieron con el número de oficio que se señala a continuación (anexo 2):



**Oficio:** OFS/UT/7481/04/2024

**Asunto:** Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564124000048

ÁREA ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE OFICIO
Secretaría Técnica	ST/162/04/2024
Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas	AEFCP/M-318/04/2024
Dirección General de Asunto Jurídicos	DGAJ/505/04/2024
Unidad de Investigación	UI/180/04/2024

Por lo anterior y en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

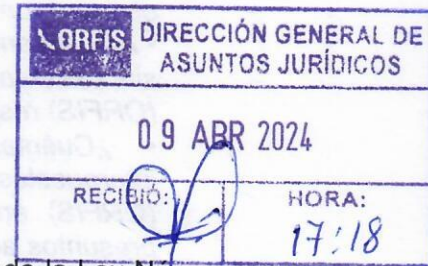
C.c.p. Mtra. Delia González Cobos. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.  
Mtra. Cynthia Reyes Díaz Muñoz. - Secretaria Técnica. - Para su conocimiento.  
Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza. - Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas. - Mismo fin.  
Lic. José David Hernández Ortiz. - Director General de Asuntos Jurídicos. - Ídem.  
Mtra. María de Lourdes de la Loza González. - Titular de la Unidad de Investigación. - Ídem.  
Archivo.



Oficio: ORFIS-OF-UT-062-04-2024  
Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 09 de abril de 2024

**SECRETARÍA TÉCNICA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**  
**PRESENTE**



En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito hacer de su conocimiento la solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia:

**UT/EXPSI/SISAI048/04/2024:**

“¿El despacho HYPHILON (Asociados Despacho de Contadores, S.C.) estuvo autorizado en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) para realizar auditorías financieras a los Municipios pertenecientes al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave?

• ¿Si la respuesta anterior fue contestada afirmativamente, responda en qué fecha se le otorgó la autorización y cuál fue el número de folio o expediente de la autorización?

• ¿El despacho HYPHILON (Asociados Despacho de Contadores, S.C.) está autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) actualmente (en el año 2024) para realizar auditorías financieras a los Municipios pertenecientes al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave?

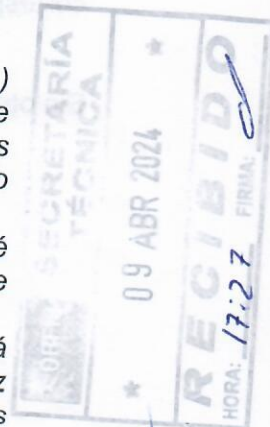
• ¿El despacho HYPHILON esta o estuvo autorizado para realizar la solventación ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) de las observaciones del año 2020 pertenecientes al Municipio de Alvarado, Veracruz?

• ¿El despacho HYPHILON realizó alguna solventación ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) de las observaciones del año 2020 pertenecientes al Municipio de Alvarado, Veracruz?

• Si la respuesta anterior es afirmativa ¿En qué fecha se realizó la solventación y en que consistió la solventación que se realizó?

• ¿Qué tipo de observaciones le realizo el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) al despacho HYPHILON respecto del año 2020 del Municipio de Alvarado Veracruz?

¿Todas las observaciones que se le entregaron por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) respecto del año 2020 de la administración del Municipio de Alvarado Veracruz fueron solventadas por el despacho HYPHILON?





Oficio: ORFIS-OF-UT-062-04-2024

Asunto: Se turna solicitud de información

- En caso de ser afirmativa la cuestión anterior ¿En qué consistieron las observaciones?
- Actualmente el Municipio de Alvarado Veracruz, cuantas observaciones tiene sin solventar en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) respecto del ejercicio de los años 2018, 2019, 2020 y 2021?
- ¿Cuántas denuncias, demandas o procedimientos administrativos interpuestas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) en contra del Municipio de Alvarado Veracruz pertenecientes a presuntos actos constitutivos de un delito o de procedimientos administrativos señalados de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 existen actualmente y cuáles son los números de expedientes de dichas denuncias, demandas o procedimientos administrativos?". (SIC)

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2024, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/162/04/2024

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

ASUNTO: Se da respuesta al oficio ORFIS-OF-UT-062-04-2024, folio UT/EXPSI/SISAI048/04/2024.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 12 de abril de 2024.

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.**

Me refiero a su oficio ORFIS-OF-UT-062-04-2024, relacionado con la solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio UT/EXPSI/SISAI048/04/2024, en la cual se requiere información del despacho HYPsilON Asociados Despacho de Contadores, S.C. y del H. Ayuntamiento de Alvarado, Ver.

Sobre el particular, respecto de los cuestionamientos que se detallan, con fundamento en los artículos 5, fracción II, 12, fracción V y 19 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, me permito comentarle lo siguiente:

***“¿El despacho HYPsilON (Asociados Despacho de Contadores, S.C.) estuvo autorizado en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) para realizar auditorías financieras a los Municipios pertenecientes al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave?” (sic)***

El Despacho HYPsilON Asociados Despacho de Contadores, S.C. obtuvo el registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría en los señalados años 2019, 2020, 2021 y 2022.





DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/162/04/2024

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

***“¿Si la respuesta anterior fue contestada afirmativamente, responda en qué fecha se le otorgó la autorización y cuál fue el número de folio o expediente de la autorización?” (sic)***

El Despacho HYPsilON Asociados Despacho de Contadores, S.C. obtuvo los registros en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría en las siguientes fechas:

- En 2019 obtuvo el registro RAF-2-2020-067 mediante la resolución de un Recurso de Revocación y la fecha de la Constancia de Registro fue de 26 de marzo de 2020.
- El Padrón 2020 de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 524 de 31 de diciembre de 2020 (la liga de la publicación en la página de ORFIS de la Gaceta Oficial del Estado es <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/gaceta-extra-524-tomo-ii-padron-despachos.pmd-.pdf>), en la cual el Despacho obtuvo el Registro RAF-2-2021-046.
- El Padrón 2021 de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 390 de 30 de septiembre de 2021 (la liga de la publicación en la página de ORFIS de la Gaceta Oficial del Estado es <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/gaceta-num.-ext.-390-tomo-iii-padron-de-despachos-cuenta-publica-2021.pmd-.pdf>), en la cual el Despacho obtuvo el Registro RAF-2-CP2021-045.
- El Padrón 2022 de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 518 de 29 de diciembre de 2022 (la liga de la publicación en la página de ORFIS de la Gaceta Oficial del Estado es <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/gaceta-oficial-num-ext518.pdf>), en la cual el Despacho obtuvo el Registro RAF-2-CP2022-042.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/162/04/2024

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

***“¿El despacho HYPsilON (Asociados Despacho de Contadores, S.C.) está autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) actualmente (en el año 2024) para realizar auditorías financieras a los Municipios pertenecientes al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave?” (sic)***

El Despacho HYPsilON Asociados Despacho de Contadores, S.C. obtuvo el registro RAF-2-CP2023-042 en el Padrón 2023 de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría para Fiscalizar la Cuenta Pública 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 510 de 22 de diciembre de 2023, cuya liga en la página del ORFIS es <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/gaceta-num-ext-510-viernes-22-tomo-ii-padron-de-despachos-y-prestadores-de-servicios-profesionales-de-auditoria.-cuenta-publica-2023.pdf>. La vigencia del registro es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

***“¿El despacho HYPsilON esta o estuvo autorizado para realizar la solventación ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) de las observaciones del año 2020 pertenecientes al Municipio de Alvarado, Veracruz?(sic)***

***“¿El despacho HYPsilON realizó alguna solventación ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) de las observaciones del año 2020 pertenecientes al Municipio de Alvarado, Veracruz?”(sic)***

En relación con estas dos interrogantes es preciso señalar que en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las observaciones resultado de la ejecución del Procedimiento de Fiscalización Superior fueron notificadas por este Ente Fiscalizador mediante el pliego correspondiente a los servidores públicos o personas



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/162/04/2024

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, otorgándoles un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación respectiva, para que presentaran las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria que las solventara debidamente y, en este caso específico, no se notificó pliego alguno al despacho de referencia.

No obstante, independientemente de lo anterior, cabe señalar que en atención a la solicitud realizada por el entonces Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Alvarado se habilitó al Despacho HYPsilON Asociados Despacho de Contadores, S.C. para Fiscalizar la Cuenta Pública 2020.

***“¿Qué tipo de observaciones le realizó el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) al despacho HYPsilON respecto del año 2020 del Municipio de Alvarado, Veracruz?”(sic)***

***“¿Todas las observaciones que se le entregaron por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) respecto del año 2020 de la administración del Municipio de Alvarado Veracruz fueron solventadas por el despacho HYPsilON?”(sic)***

***“En caso de ser afirmativa la cuestión anterior ¿En qué consistieron las observaciones?”(sic)***

Al respecto es pertinente señalar que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Alvarado fueron incluidos en el correspondiente Informe individual del municipio citado y dado que la información solicitada es de carácter público de acuerdo





DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/162/04/2024

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

con el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo puede ser consultado en la liga que abajo se indica:

EJERCICIO	LIGA
2020	<a href="http://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2020/archivos/TOMO%20III/Volumen%203/005%20Alvarado.pdf">http://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2020/archivos/TOMO%20III/Volumen%203/005%20Alvarado.pdf</a>

***“Actualmente el Municipio de Alvarado Veracruz, cuantas observaciones tiene sin solventar en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) respecto del ejercicio de los años 2018, 2019, ¿2020 y 2021?” (sic)***

***“¿Cuántas denuncias, demandas o procedimientos administrativos interpuestas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) en contra del Municipio de Alvarado Veracruz pertenecientes a presuntos actos constitutivos de un delito o de procedimientos administrativos señalados de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 existen actualmente y cuáles son los números de expedientes de dichas denuncias, demandas o procedimientos administrativos?”(sic)***

Le comento que en términos de lo previsto por el artículo 61 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS tiene la obligación de entregar al H. Congreso del Estado, durante los primeros 5 días de los meses de marzo y septiembre de cada año, los Informes de Seguimiento correspondientes a la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de cada uno de los Informes Individuales que hubiere presentado.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/162/04/2024

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

En dicho informe de seguimiento se incluyen las denuncias presentadas por el ORFIS, el cual es de carácter público y puede ser consultado en la siguiente liga:

<http://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informesequimiento2017-2022/Inf-Seg-Cuenta-Publica-2017-2022-MARZO-2024.pdf>

Adicionalmente, resultaría aplicable lo establecido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en varias resoluciones (IVAI-REV/2622/2017/II, IVAI-REV/2358/2017/III, IVAI-REV/2618/2017/I, IVAI-REV/2541/2017/II, entre otros), mismo que ha sostenido que:

*“La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.”*

Asimismo, toda vez que de la lectura de los cuestionamientos se desprende que se trataría de una consulta, resultaría aplicable lo señalado en el Criterio 03/2017 (Segunda Época), del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que señala:



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/162/04/2024

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** *Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.*

Cabe destacar que los anteriores señalamientos se emiten en el ámbito de las materias competencia de esta Secretaría Técnica y de las actuaciones derivadas de las mismas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

  
**MTRA. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

C.c.p. MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.-Para su superior conocimiento.  
MINUTARIO  
LPZC//NMM





AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS



**AEFCP/M-318/04/2024**

Xalapa, Ver., a 16 de abril de 2024

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio N°. **ORFIS-OF-UT-062-04-2024** de fecha 9 de abril del año en curso, mediante el cual envía la solicitud correspondiente al folio **UT/EXPSI/SISAI048/04/2024**, donde realiza los siguientes cuestionamientos:

- *"¿El despacho HYPSSILON (Asociados Despacho de Contadores, S.C.) estuvo autorizado en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) para realizar auditorías financieras a los Municipios pertenecientes al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave?"*
- *¿Si la respuesta anterior fue contestada afirmativamente, responda en qué fecha se le otorgó la autorización y cuál fue el número de folio o expediente de la autorización?"*
- *¿El despacho HYPSSILON (Asociados Despacho de Contadores, S.C.) está autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) actualmente (en el año 2024) para realizar auditorías financieras a los Municipios pertenecientes al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave?"*
- *¿El despacho HYPSSILON está o estuvo autorizado para realizar la solventación ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) de las observaciones del año 2020 pertenecientes al Municipio de Alvarado, Veracruz?"*
- *¿El despacho HYPSSILON realizó alguna solventación ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) de las observaciones del año 2020 pertenecientes al Municipio de Alvarado, Veracruz?"*
- *Si la respuesta anterior es afirmativa ¿En qué fecha se realizó la solventación y en qué consistió la solventación que se realizó?"*
- *¿Qué tipo de observaciones le realizó el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) al despacho HYPSSILON respecto del año 2020 del Municipio de Alvarado, Veracruz?"*
- *¿Todas las observaciones que se le entregaron por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) respecto del año 2020 de la administración del Municipio de Alvarado, Veracruz fueron solventadas por el despacho HYPSSILON?"*
- *En caso de ser afirmativa la cuestión anterior ¿En qué consistieron las observaciones?"*
- *Actualmente el Municipio de Alvarado, Veracruz, cuántas observaciones tiene sin solventar en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) respecto del ejercicio de los años 2018, 2019, 2020 y 2021?"*



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

**AEFCP/M-318/04/2024**

- *¿Cuántas denuncias, demandas o procedimientos administrativos interpuestas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) en contra del Municipio de Alvarado, Veracruz pertenecientes a presuntos actos constitutivos de un delito o de procedimientos administrativos señalados de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 existen actualmente y cuáles son los números de expedientes de dichas denuncias, demandas o procedimientos administrativos?.*

Al respecto, en lo que compete a esta Auditoría Especial, me permito dar respuesta a lo siguiente:

- ***¿El despacho HYPHILON realizó alguna solventación ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) de las observaciones del año 2020 pertenecientes al Municipio de Alvarado, Veracruz?***
- ***Si la respuesta anterior es afirmativa ¿En qué fecha se realizó la solventación y en qué consistió la solventación que se realizó?***

Conforme al artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Titulares de los Entes Fiscalizables son los responsables de presentar las aclaraciones y la Documentación justificatoria y comprobatoria ante el Órgano de Fiscalización Superior, derivado de la notificación de los Pliegos de Observaciones. En razón de lo anterior, **el despacho no realizó ninguna solventación ante este Órgano.**

- ***¿Qué tipo de observaciones le realizó el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) al despacho HYPHILON respecto del año 2020 del Municipio de Alvarado, Veracruz?***

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz no realiza observaciones a los Despachos habilitados para la Fiscalización a los Entes Fiscalizables Municipales.

- ***¿Todas las observaciones que se le entregaron por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) respecto del año 2020 de la administración del Municipio de Alvarado, Veracruz fueron solventadas por el despacho HYPHILON?***
- ***En caso de ser afirmativa la cuestión anterior ¿En qué consistieron las observaciones?***

Conforme al artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Pliegos de Observaciones se notifican a los Titulares de los Entes Fiscalizables y estos son los responsables de presentar las aclaraciones y la Documentación justificatoria y comprobatoria ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

**AEFCP/M-318/04/2024**

- **Actualmente el Municipio de Alvarado, Veracruz, cuántas observaciones tiene sin solventar en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) respecto del ejercicio de los años 2018, 2019, 2020 y 2021?**

No omito mencionar, que esta Auditoría Especial no tiene la atribución del seguimiento de las observaciones pendientes de solventar.

Sin embargo, con el fin de coadyuvar con la información requerida por el promovente, hago de su conocimiento que los resultados de las revisiones al **Municipio de Alvarado, Ver.**, correspondientes a las **Cuentas Públicas 2018, 2019, 2020 y 2021** son de carácter público y pueden ser consultados en los siguiente link:

- <http://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2018/archivos/TOMO%203/Volumen%203/002%20Alvarado.pdf>
- <http://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2019/archivos/TOMO%20III/Volumen%203/004%20Alvarado.pdf>
- <http://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2020/archivos/TOMO%20III/Volumen%203/005%20Alvarado.pdf>
- <http://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2021/archivos/Tomo%20III/Volumen%204/001%20Alvarado.pdf>

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS MENDOZA**  
**AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS**

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos.**- Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Para su superior conocimiento.  
**Mtra. Yuriana Ríos Romero.**- Directora de Auditoría a Municipios del ORFIS. Para su conocimiento.  
Archivo/ Minutario

TABM/MJBE/mra

3 | 3



Memorándum: DGAJ/505/04/2024

Asunto: Se atiende solicitud de información

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 12 fracción V y 59 fracciones XII y XXX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; me refiero a su oficio número **ORFIS-OF-UT-062-04-2024** de fecha nueve de abril del año en curso, a través del cual turnó la solicitud de información con folio **UT/EXPSI/SISAI048/04/2024** recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual únicamente le corresponde dar respuesta a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos respecto del siguiente cuestionamiento:

“ ...

*¿Cuántas denuncias, demandas o procedimientos administrativos interpuestas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) en contra del Municipio de Alvarado Veracruz pertenecientes a presuntos actos constitutivos de un delito o de procedimientos administrativos señalados de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 existen actualmente y cuáles son los números de expedientes de dichas denuncias, demandas o procedimientos administrativos?*

...” (Sic)

Derivado de lo anterior, es procedente informarle a esa Unidad de Transparencia que las denuncias de hechos que ha presentado esta Autoridad Fiscalizadora derivadas del Procedimiento de Fiscalización Superior al Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, se encuentran informadas en el sitio web de este Organismo Autónomo, pudiendo ser consultadas en el siguiente link <http://www.orfis.gob.mx/denuncias-penales/>; así mismo, en el precitado enlace se podrá identificar el nombre del ente fiscalizable, ejercicio fiscal, monto del presunto daño patrimonial, número de carpeta de investigación, fiscalía investigadora y la fecha de presentación de las mismas.

Ahora bien, por cuanto hace a los procedimientos administrativos es de significarle que a la fecha de la emisión de la presente respuesta no se han radicado procedimientos de responsabilidad administrativa, en virtud de que aún no se han concluido los expedientes de investigación por el área correspondiente, en relación a los ejercicios fiscales indicados por el solicitante respecto del municipio antes citado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Xalapa-Enríquez, Ver., 17 de abril de 2024

**LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**





**Memorandum:** UI/180/04/2024

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso  
UT/EXPSI/SISAI048/04/2024

**LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Autónomo, y en atención a su oficio **ORFIS-OF-UT-062-04-2024**, del nueve de abril del año en curso, donde turnó a esta Unidad de Investigación la solicitud de información **UT/EXPSI/SISAI048/04/2024**, en la que se pidieron algunos datos tanto del despacho HYPsilON (Asociados Despachos de Contadores, S.C.) como del Municipio de Alvarado, Veracruz. Al respecto, me permito responder lo siguiente:

- Esta Unidad de Investigación, como Autoridad Investigadora reconocida dentro del régimen de responsabilidades administrativas previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y por su actividad sustancial, no cuenta con información relacionada con el despacho referido por el solicitante. Se sugiere dirigir la solicitud a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas de este órgano.
- Por lo que hace al punto:  
*“Actualmente el Municipio de Alvarado Veracruz, cuantas observaciones tiene sin solventar en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) respecto del ejercicio de los años 2018, 2019, 2020 y 2021?” (sic), se responde que dichas observaciones pueden ser consultadas de acuerdo a los informes individuales por cada cuenta pública y ente fiscalizable en el siguiente enlace:*  
<http://www.orfis.gob.mx/informes-del-resultado-de-la-fiscalizacion-a-las-cuentas-publicas/>
- Respecto al punto que contiene:





**Memorándum:** UI/180/04/2024

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso  
UT/EXPSI/SISAI048/04/2024


*“¿Cuántas denuncias, demandas o procedimientos administrativos interpuestos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) en contra del Municipio de Alvarado Veracruz pertenecientes a presuntos actos constitutivos de un delito o de procedimientos administrativos señalados de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 existen actualmente y cuáles son los números de expedientes de dichas denuncias, demandas o procedimientos administrativos?” (Sic), se indica que dada la naturaleza de las investigaciones que realiza esta unidad, es decir, que derivan de los informes de resultados de las cuentas públicas de los entes fiscalizables del estado, estas no se inician en contra de un ente público, ni en contra de un servidor o ex servidor público en particular, sino que a lo largo de las diligencias de investigación se determinan quienes están vinculados a las observaciones de daño patrimonial señaladas en dichos informes.*

Para el caso de las denuncias penales, se sugiere visitar el siguiente enlace: <http://www.orfis.gob.mx/denuncias-penales/>

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

Xalapa-Enríquez, Ver., a 11 de abril de 2024

  
**MTRA. MARÍA DE LOURDES DE LA LOZA GONZÁLEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**